



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

*ORDENANZA N° 962/2010
Asueto Administrativo: Adhesión Decreto N° 1889/10*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Decreto Provincial N° 1889/10, y;

CONSIDERANDO:

Que según cita el Decreto Visto, los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre del corriente año, víspera de las festividades navideñas y del año nuevo, representan solidariamente la unión de las familias;

Que si bien los días mencionados resultan laborales de acuerdo al calendario, en esta oportunidad están dadas las condiciones para hacer una excepción, declarando el asueto para los días mencionados en el párrafo anterior, con el objeto de posibilitar que las familias puedan realizar la preparación para dichas festividades;

Que es decisión conjunta del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, acompañar la mencionada decisión gubernamental;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase Municipalidad de Epuyén, en todos sus términos al Decreto N° 1889/10 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-


SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




GESIA GONZALEZ
Concejal Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

RAWSON, 10 DIC 2010

VISTO:

El Expediente N° 5564 -MCC-2,010; y

CONSIDERANDO:

Que los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre del corriente año, vísperas de las festividades de la NATURIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO, constituyen, tradicionalmente motivos de festejo para todas las familias que habitan en nuestra Provincia;

Que si bien los días mencionados resultan laborables de acuerdo al calendario, en esta oportunidad están dadas las condiciones para hacer una excepción y declarar Asueto Administrativo Provincial para el personal de los organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con aporte Mayoritario Estatal, a fin de posibilitar la preparación familiar de las festividades;

Que la siguiente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 155 inciso 1º de la Constitución de la Provincia del Chubut;

DR. PAS. L. RAUL AGUILERA
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio

de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C R E T A :

Artículo 1º: DECLÁRASE Asueto Administrativo, los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre del corriente año, para el personal de los organismos Centralizados y Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido,
ARCHÍVENSE.

CABO OFICIO SECRETARIO
DIRECCION DE GABINETE

DECRETO N° 1880

BUREAU DE DOCUMENTATION
REGISTRE ET ARCHIVE

20 DIC 2010